



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



CUADRO ÚNICO DE INFRACTORES Y SANCIONES - CUIS. 2020



Ordenanza Municipal N° 05-2020-MPJ.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03 – 2020 – MP/JA

Jaén, 03 de Marzo de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO.

El Informe Técnico N° 001-2020-MPJ/GDEL, informe Legal N° 0012-2020/OAJ, Dictamen N° 01-2020-MPJ/CRDEL, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 29972.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el sub capítulo II de la capacidad sancionadora, artículo 46, de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Que, el artículo 49° de la citada norma señala que la Autoridad Municipal puede ordenar la clausura temporal o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está legalmente prohibido o constituye peligro o riesgo para la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de Defensa Civil o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el Artículo 74 de la citada norma estipula que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200, inciso 4), de la Constitución, tienen rango de Ley;

Que, el Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 247°, estipula la facultad que se atribuye a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

JAÉN - PERÚ

ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371

Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados, siendo necesario su reglamentación, con el fin de regular el procedimiento administrativo sancionador respecto a la detección de infracciones, imposición, ejecución e impugnación de sanciones, establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, de la Municipalidad Provincial de Jaén, conforme a las atribuciones conferidas por ley.



Que, la Municipalidad Provincial de Jaén, cuenta con un Reglamento Administrativo de Sanciones (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2018-MPJ, la misma que es necesario su modificatoria, con el fin de adecuar los procedimientos al nuevo marco legal de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Que, con el fin de dar seguimiento y cumplimiento a todas las normas municipales y normas nacionales de competencia municipal, es necesario la aprobación del Reglamento de Aplicación y Sanciones - RAS y el Cuadro de Único de Infracciones y Sanciones - CUIS de la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES - RAS Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES CUIS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS), y Cuadro de infracción y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Jaén, el mismo que consta de 48 artículos y cinco (5) disposiciones transitorias y finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



ARTICULO SEGUNDO.- INCORPORAR, el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2017-MPJ, a la presente Ordenanza Municipal, sobre comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el marco del cumplimiento de la Meta N° 06 "Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, implemente las medidas necesarias, para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Sub gerencia de Fiscalización y Control Administrativo y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, con todas las formalidades de ley, así como en la página web de nuestra institución.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
[Firma]
RIVERA



**CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y
SANCIONES – CUIS. 2020.**



CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES Y ESCALA DE SANCIONES

El monto de las Multas Administrativas contempladas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Jaén, se han tipificado teniendo en cuenta el porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de la comisión o detección de la infracción. La multa no puede ser menor al uno por ciento (1%), solo en los casos que por ley expresa se determine el porcentaje de la multa, esta prevalecerá y deberá indicarse en el acta de intervención, su determinación se fundamenta en la gravedad y/o riesgo generado por la infracción, daños y perjuicios producidos y respetando el principio de razonabilidad contemplada en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, acorde a lo establecido en el siguiente cuadro:

CUADRO 1. GRAVEDAD Y ESCALA DE MULTA.

GRAVEDAD	ESCALA DE MULTA (% UIT)
Leves	de 1 hasta 49%
Grave	de 50% hasta 99%
Muy Grave	1 UIT a Más

Fuente: Elaboración Propia – GDEL-MPJ.

BASE LEGAL:

- La Constitución Política del Perú;
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias;
- Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;
- Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 y sus modificatorias;
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, Decreto Supremo que regula la fiscalización posterior, a los procedimientos administrativos;
- Ley N° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y sus modificatorias.
 - D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de licencias de habilitaciones urbanas y edificaciones.
 - D.S. N° 02-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Dec. Leg. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 27337, nuevo código del niño y del adolescente.
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y sus modificatorias.
- Ley N° 29571, Código de protección y defensa al consumidor.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de inocuidad agroalimentaria, reglamentado por el Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de inocuidad agroalimentario.
- Ordenanza Municipal N° 03-2020-MPJ, ordenanza que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Municipalidad Provincial de Jaén.
- Ordenanza Municipal N°.05-2020-MPJ, que aprueba el nuevo Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RAS y Cuadro Único de Infracción y Sanciones – CUIS.



AUTORIDADES QUE CONDUCE LA FASE SANCIONADORA.



ORGANO SANCIONADOR: Según su especialidad y competencia, son las encargadas de conducir la fase sancionadora del procedimiento administrativo, una vez recibido el informe final documentado del ÓRGANO INSTRUCTOR, para lo cual evaluará las circunstancias en las que se producen los hechos de infracción, considerando para su determinación, dentro del debido proceso, el descargo y los medios probatorios reunidos por la autoridad instructora, así como los argumentos jurídicos y otros que sean parte del descargo del infractor. Resuelven los recursos de reconsideración interpuestos contra las resoluciones que emitan y en caso de apelación elevan a su respectivo superior jerárquico; son autoridades sancionadoras, las siguientes unidades orgánicas:



06.1.1 Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural, Catastro y Acondicionamiento Territorial – SGDURC-AT.

06.1.2 Sub Gerencia de Control Urbano- Supervisión y Licencias de Edificación (SGCUS-LE).

06.1.3 Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Vialidad - SGTUTV.

06.1.4 Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres - SGGRD.



06.2.1 Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - SGEP.

06.2.2 Sub Gerencia de Obras (SGO)

06.2.3 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones - SGSL.

06.2.4 Sub Gerencia de Maquinaria y Equipo Mecánico (SGMEM)



06.3.1 Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales – SGGARN.

06.3.2 Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato - SGAVO.

06.3.3 Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos (SGGIRS).



06.4.1 Sub Gerencia de Programas Sociales SGPS.

06.4.2 Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación - SGECDR.

06.4.3 Sub Gerencia de Bienestar y Promoción Social - SGBPS.

06.4.4 Sub Gerencia de Participación Vecinal - SGPV.



06.5.1 Sub Gerencia de Turismo y Fomento a la Inversión Privada – SGTFFIP.

06.5.2 Sub Gerencia de Comercialización y Vigilancia Sanitaria - SGCVS.

06.5.3 Sub Gerencia de Desarrollo Productivo - SGDP.





ORGANO DE LINEA COMPETENTE:

06.1.1. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL. GDUAT



1. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE:

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL. SGDURC-AT.



Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Monto de la Multa- % de la UIT.	Medida Complementaria
06.1.1. 01	Por ejecución de obras preliminares de habilitaciones urbanas sin la debida autorización municipal (lotización, manzaneo, definir secciones viales sin respetar las proyecciones, zanjas, veredas estructuras de acero y otros conforme a ley).	MG	5 UIT	Demolición de obra
06.1.1. 02	Por la colocación de elementos (postes de luz y/o instalaciones sanitarias) en terrenos no habilitados	MG	2 UIT	Retiro
06.1.1. 03	Por la sub división y/o acumulación de lotes, sin la debida autorización	MG	1 UIT	Regularización
06.1.1. 04	Por venta informal de terrenos (lotes) no habilitados en lugares sin Autorización Municipal.	MG	2 UIT	Decomiso de objetos y clausura por 30 días del Local de Venta
06.1.1. 05	Por no habilitar y/o adecuar rampas para personas con discapacidad, en las Habilitaciones Urbanas.	MG	1 UIT	Regularización y Adecuación
06.1.1. 06	Por construir en la vía pública (calles, avenidas, pasajes, jirones)	MG	2 UIT	Demolición
06.1.1. 07	Por ocupar y/o construir en las áreas de aporte municipal	MG	2 UIT	Demolición
06.1.1. 08	Por ocupar las diferentes vías urbanas (calles, avenidas, pasajes, jirones) para cualquier tipo de actividad y/o evento, sin la debida autorización municipal.	MG	101% UIT	Retiro
06.1.1. 09	Por la instalación de elementos publicitarios exterior, sin contar con la debida autorización municipal.	MG	2 UIT	Retiro
06.1.1. 10	Por instalar elementos publicitarios, sin respetar las características del anuncio contempladas en la documentación de la Autorización	G	80% UIT	Retiro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



Código	Descripción de la infracción	Calificación	Monto de la multa	Medida complementaria
06.1.1. 11	(ubicación, dimensión, forma, color, tipo de iluminación, leyenda) Por realizar campañas de difusión mediante perifoneo y/o volantes, sin la debida Autorización Municipal.	G	50% UIT	Suspensión de la actividad
06.1.1. 12	Por encontrarse los elementos de publicidad exterior en mal estado (sin mantenimiento).	L	30% UIT	Retiro
06.1.1. 13	Por pegar afiches y/o banderines, en postes y/o lugares públicos sin la debida autorización.	G	50% UIT	Retiro
06.1.1. 14	Por colocar propaganda electoral en lugares no autorizados contraviniendo normas electorales	MG	1 UIT A la agrupación Política	Retiro
06.1.1. 15	Por no borrar o retirar el elemento de publicidad electoral, dentro del plazo establecido.	MG	1 UIT A la agrupación política	Retiro



UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

06.1.2. SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO SUPERVISION Y LICENCIAS DE EDIFICACIONES (SGCUS-LE).



Código	Tipo de Infracción	Calificación de la infracción	Monto de la Multa- % de la UIT.	Medida Complementaria
06.1.2. 1	Por no contar con Autorización Municipal para la ejecución de Edificación.	MG	3 UIT	Demolición
06.1.2. 2	Por no contar con Autorización Municipal, para remodelación, ampliación y/o construcción de cercos.	MG	2 UIT	Demolición
06.1.2. 3	Por la acumulación de material de construcción en la vía publica	MG	2 UIT	Decomiso del material de construcción
06.1.2. 4	Por modificar el proyecto aprobado realizando cambios del diseño (arquitectónico, estructural, eléctrico y sanitario).	MG	Propietario: 2 UIT Profesional en obra: 1 UIT	Demolición
06.1.2. 5	Por no contar con Autorización Municipal para demolición, a excepción de los predios configurados de alto riesgo por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.	G	50% UIT	Paralización de obra, hasta que subsane la conducta infractora
06.1.2. 6	Por no habilitar y/o adecuar rampas para personas con	MG	1 UIT	Regularización y Adecuación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



		discapacidad, en las edificaciones.				
	06.1.2.	7	Por la colocación de ventanas colindantes a propiedad de terceros	G	50% UIT	Regularización y/o tapiado por parte del infractor.
	06.1.2.	8	Por continuar con la ejecución de la obra pese a la paralización	G	60% UIT	Demolición y/o Suspensión de la Licencia.
	06.1.2.	9	Por continuar con la ejecución de la obra pese a la suspensión de la Licencia	MG	1 UIT	Demolición y/o Nulidad de la Licencia
	06.1.2.	10	Por no cercar los terrenos urbanos, atentando contra la salud y la seguridad ciudadana.	L	30% UIT	Regularización
	06.1.2.	11	Por construir sin respetar la sección de vías normadas.	MG	1 UIT	Demolición
	06.1.2.	12	Por no exhibir en lugar visible de la obra la Autorización de Licencias de Edificación.	L	20% UIT	Regularización
	06.1.2.	13	Por impedir la inspección técnica de la obra, a la autoridad municipal competente, debidamente identificada.	L	30% UIT	Paralización de obra
	06.1.2.	14	Por permitir que los obreros de construcción, laboren sin las medidas de seguridad previstas por Ley.	L	30% UIT	Paralización hasta subsanar la falta
	06.1.2.	15	Por dañar y/o destruir total o parcialmente algún monumento histórico o de valor cultural.	MG	5 UIT	Reconstrucción
	06.1.2.	16	Por comprometer la seguridad física y la libre circulación durante la ejecución de obras.	MG	2 UIT	Paralización hasta subsanar la falta.
	06.1.2.	17	Por la rotura de vías sin la debida Autorización Municipal.	MG	2 UIT	Paralización y reposición
	06.1.2.	18	Por reparar deficientemente las pistas, veredas y otros que hayan sido deterioradas por efectos de ejecución de obras de edificación, luego de su finalización.	MG	2 UIT	Reposición
	06.1.2.	19	Por no permitir o impedir la inspección técnica en predios declarados o en proceso de declararse como ruinosos o inhabitables y que atentan contra la seguridad de las personas.	MG	1 UIT	Clausura
	06.1.2.	20	Por acumular materiales de construcción por más del 50% de la vía pública.	MG	1 UIT	Retiro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.1.2.	21	Por mantener el desmonte sobre la vía pública por más de 48 horas.	G	50%UIT	Retiro
06.1.2.	22	Por cerrar la vía pública para realizar la ejecución de edificaciones u otra actividad sin autorización municipal.	MG	1 UIT	Paralización de obra y apertura de la vía
06.1.2.	23	Por no contar con póliza CAR vigente al momento de la ejecución de las obras.	MG	1 UIT	Regularización
06.1.2.	24	Por iniciar obras sin tener el cronograma de visitas de Inspección aprobada por la Municipalidad	G	50% UIT	Regularización
06.1.2.	25	Por no facilitar la visita de Inspección de Verificación Técnica a las zonas de trabajo y/o ambientes de la obra objeto de la verificación.	G	50% UIT	Paralización
06.1.2.	26	Por ejecutar obras con variaciones respecto a los planos aprobados.	MG	2 UIT	Demolición y suspensión de la licencia
06.1.2.	27	Por ejecutar construcciones fuera del límite de propiedad	MG	3 UIT	Demolición
06.1.2.	28	Por provocar daño a los inmuebles vecinos o la vía pública por fallas en la construcción.	MG	1 UIT	Reparación
06.1.2.	29	Por provocar daño a los inmuebles de terceros por fallas en las instalaciones sanitarias y/o drenaje fluvial.	MG	1 UIT	Reparación
06.1.2.	30	Mantener inmuebles en estado de abandono permitiendo la presencia de personas del mal vivir.	MG	1 UIT	Cercado de inmueble y/o tapiado de puertas y ventanas por parte del propietario
06.1.2.	31	Por instalar Infraestructura de Telecomunicaciones sin contar con la Autorización Municipal.	MG	3 UIT	Paralización inmediata y desmontaje y/o retiro de lo instalado.
06.1.2.	32	Por presentar documentación o información falsa a la Entidad en la tramitación del procedimiento establecido de licencia de construcción.	MG	3 UIT	Paralización
06.1.2.	33	Por no mantener en buen estado de conservación la Infraestructura de Telecomunicaciones, de alumbrado público y/o similar, generando riesgo para la vida de las personas.	MG	3 UIT	Paralización
06.1.2.	34	Por no retirar las banderolas (publicidad de eventos) de las vías, después de haber culminado.	G	50% UIT	Retiro



UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

6.1.3. Sub Gerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vialidad.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.1.3. 1	Por apertura de locales para embarque de pasajeros, sin la debida autorización Municipal.	MG	1 UIT	Clausura hasta sub sanar la conducta infractora
06.1.3. 2	Por prestar servicios de transporte, sin contar con la debida autorización municipal.	MG	1 UIT	Clausura de local/ Reincidencia: clausura definitiva
06.1.3. 3	Por brindar servicios de pasajeros en paraderos no autorizados.	L	30% UIT	Retiro del vehículo / reincidencia Internamiento de vehículos y doble de la multa
06.1.3. 4	Por no contar con servicios higiénicos, los locales autorizados como embarque de pasajeros	L	30% UIT	Regularización / reincidencia Clausura del local por 30 días
06.1.3. 5	Por no permitir las inspecciones de la autoridad municipal competente, perturbar las labores de fiscalización; agrediendo de palabra, hecho y/o físicamente al inspector.	G	50% UIT	Clausura temporal por 30 días / reincidencia Clausura definitiva.
06.1.3. 6	Por incrementar la flota vehicular, sin la debida autorización Municipal.	G	50% UIT	Regularización / Clausura por 30 días
06.1.3. 7	Por utilizar los vehículos motorizados para arrojar residuos sólidos, en lugares no permitidos.	G	50% UIT	Internamiento del Vehículo



4. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:



06.1.4. Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
6.1.4. 1	Por no cumplir con los requisitos exigidos en materia de seguridad para la realización de cualquier tipo de espectáculo público no deportivo.	G	60% UIT	Paralización
6.1.4. 2	Por carecer de certificado de Inspección técnica de Seguridad en Edificaciones, las diferentes actividades económicas.	G	60% UIT	Clausura hasta que subsane la conducta infractora.
6.1.4. 3	Tener obstruidas o clausuradas las salidas de emergencias en los locales de espectáculos.	G	50% UIT	Clausura, hasta subsanar la infracción.
6.1.4. 4	Modificar infraestructura o acondicionamiento del local sin la autorización respectiva, sustentada por los informes técnicos correspondientes.	G	50% UIT	Clausura, hasta subsanar la infracción.
6.1.4. 5	Por impedir, obstaculizar o negarse a brindar las facilidades necesarias para la adecuada realización de las inspecciones técnicas de seguridad y/o visitas inopinadas de Defensa Civil.	G	50% UIT	Clausura de local por 30 días y denuncia.
6.1.4. 6	Por no cumplir con las normas de seguridad estipulado por los órganos ejecutantes competentes para almacenar materiales de alto riesgo (líquidos inflamables, tanques subterráneos, explosivos, radiactivos, contaminantes atmosféricos, entre otros).	MG	1 UIT	Clausura hasta que cuente con la autorización del órgano ejecutante respectivo.
6.1.4. 7	Por no cumplir con las recomendaciones emitidas por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre, estipulados en los informes técnicos.	G	50% UIT	Clausura hasta que subsane la conducta infractora.
6.1.4. 8	Por exceder la capacidad de aforo establecida en locales comerciales de afluencia masiva de público (Coliseos, Salones de baile, Salas de	G	50% UIT	Clausura por 30 días.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



		juego, discotecas, karaokes, video pubs, peñas, almacenes y afines).			
6.1.4.	9	Por Realizar espectáculos y/o ferias sin autorización municipal en establecimientos con aforo hasta 3,000 personas.	MG	1 UIT	Paralización del evento y clausura del local por 30 días.
6.1.4.	10	Realizar espectáculos sin autorización municipal en establecimientos con aforo mayor a 3,000 personas.	MG	1 UIT	Paralización y clausura del local por 30 días.
6.1.4.	11	Por no cumplir con lo declarado para la obtención de la autorización para la realización de espectáculos públicos (Medidas de seguridad, seguridad interna, sistema eléctrico, aforo, entre otros)	MG	1 UIT	Paralización y clausura del local por 30 días.

ORGANO DE LINEA COMPETENTE:

06.3. GERENCIA DE GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL.

Unidad Orgánica Responsable

06.3.1. Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Sub Gerencia de Gestión de Residuos y Limpieza Pública.

GERENCIA DE GESTION Y DESARROLLO AMBIENTAL.

6.3.1. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN GENERAL.



Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.3.1.	1 Por arrojar o depositar residuos sólidos de origen domiciliario, de la limpieza en espacios públicos, comerciales, en la vía pública terrenos sin construir, inmuebles abandonados y zonas prohibidas	G	50 % UIT	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado.
06.3.1.	2 Por arrojar o depositar residuos sólidos de origen hospitalario, agropecuario, industrial, en la vía pública terrenos sin construir, inmuebles abandonados y zonas prohibidas.	MG	2 UIT	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado, retiro del elemento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.3.1.	3	Por arrojar, depositar o verter residuos sólidos o líquidos de cualquier origen en las riveras, cauces de los ríos, lagunas contaminando el recurso hídrico.	MG	2 UIT	Internamiento de vehículo y/u objeto utilizado, retiro del elemento.
06.3.1.	4	Por verter, arrojar, depositar o abandonar en la vía pública por más de 24 horas residuos peligrosos como lodos de los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano o de aguas residuales.	MG	0 UIT	Limpieza del lugar e informar a la autoridad competente.
06.3.1	5	Por transportar residuos de construcción u obras civiles, sin un plan de ruta y lugar de disposición final autorizado, generando molestias en la población	MG	1 UIT	Internamiento del vehículo y/u objeto utilizado
06.3.1	6	Por arrojar residuos de construcción u obras civiles, en lugares públicos y/o privados (solares, áreas abandonadas y lugar de disposición final autorizado, generando molestias en la población	MG	1 UIT	Internamiento del vehículo y/u objeto utilizado
06.3.1.	7	Por no realizar la limpieza y recolección de residuos sólidos como resultado de actividades en la vía pública (espectáculos bailables, ferias, kermeses, bingos, parrilladas y similares), responsabilidad atribuida a los organizadores de dichos eventos por parte los generadores.	L	30% UIT	Limpieza del lugar por parte del organizador del evento
06.3.1.	8	Por no realizar la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos públicos, responsabilidad atribuida a los propietarios, conductores o administradores de establecimientos comerciales.	L	15% UIT	Limpieza del lugar por parte del infractor
06.3.1.	9	Por malograr, destruir o utilizar indebidamente las papeleras, contenedores o tachos de residuos sólidos ubicadas en los espacios públicos.	MG	1 UIT	Restitución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.3.1.	10	Por realizar el lavado de vehículos engrase, enllante, desembrante en la vía pública, o en establecimientos dedicados a la actividad sin contar con la autorización municipal pertinente.	L	30% UIT	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad.
06.3.1.	11	Por criar animales (vacunos, caprino, ovino, porcino) en el interior de viviendas, azoteas, solares, corrales en el radio urbano de la ciudad que atenta contra la salud pública	MG	0 UIT	Intervención del ente competente y decomiso
06.3.1	12	Por emitir malos olores debido a la cría de aves de corral (gallinas y patos). Se permite la cría no mayor a 10 aves en excelentes condiciones en azoteas, solares, corrales dentro del radio urbano de la ciudad.	L	30% UIT	Decomiso
06.3.1	13	Por criar gallos y pavos en el interior de viviendas, azoteas, solares, corrales dentro del radio urbano de la ciudad.	G	50% UIT	Decomiso
06.3.1	14	Por la crianza de animales en los basurales atentando contra la Salud Pública.	L	30% UIT	Decomiso
06.3.1	15	Por arrojar animales muertos y residuos sólidos en la vía pública, quebradas y canaletas dentro del casco urbano de la ciudad.	L	30% UIT	Limpieza del lugar por parte del infractor de ser identificado
06.3.1	16	Por impedir, obstaculizar, negar y/o interferir en la función de supervisión y fiscalización ambiental que ejerce el personal autorizado de la y/o empresas supervisoras.	L	30% UIT	Clausura Temporal (30 días)

6.3.2. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA RUIDOS.

06.3.2	1	Por producir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuere el origen modalidad y lugar (por el uso de bocinas, altoparlantes, megáfonos, equipo de sonido, sirenas, silbatos, instrumentos musicales, animales domésticos, gritos, y otros) que aun no habiendo excedido los niveles permitidos u estándares de calidad, por su intensidad,	L	30% UIT	Decomiso de objetos.
--------	---	---	---	---------	----------------------



duración y persistencia, ocasionen molestias y cause daño a la salud, tranquilidad, paz y sosiego del vecindario.

06.3.2

2

Por las emisiones de ruidos cualquiera sea su origen, modalidad y lugar en zona establecida como residencial que excedan de 60 decibeles en horario diurno de 7:00 am a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario nocturno de 22:00 a 07:00 horas.

G

80% UIT

Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.

06.3.2

3

Por las emisiones de ruidos cualquiera sea su origen, modalidad y lugar en zona establecida como comercial que excedan de 70 decibeles en horario diurno de 7:00 am a 22:00 horas y de 60 decibeles en horario nocturno de 22:00 a 07:00 horas.

G

70% UIT

Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.

06.3.2

4

Por exceder la emisión de ruidos de 50 decibeles en horario diurno de 7:00 a 22:00 horas y de 40 decibeles en horario nocturno de 22:00 horas a 7:00 horas en zonas circundantes hasta 100mt de ubicación de centros hospitalarios en general e Instituciones Educativas.

MG

1 UIT

Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.

06.3.2

5

Por exceder la emisión de ruidos debido a la no implementación de formas de asilamiento, barreras acústicas o demás medidas correctoras que atenué o impida la salida del ruido, en recintos, locales o ambientes públicos.

G

80% UIT

Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.

6.3.3. CONTAMINACIÓN DEL AIRE

06.3.3









1

Por generar, emitir humos, partículas o gases tóxicos por carecer de formas de manejo y de evacuación (campanas extractoras, ductos, chimeneas, tecnologías amigables con el medio ambiente), que aun no habiendo excedido los niveles permitidos, por su intensidad, duración y persistencia, pueda causar perjuicio alteración o grave daño al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental, salud ambiental y molestias al vecindario.

MG

0% UIT

Paralización de la actividad e informar a la autoridad competente.

	06.3.3	2	Por utilizar insumos combustibles altamente contaminantes y tóxicos (llantas, plásticos, etc.) que cause o pueda causar perjuicio alteración o grave daño al ambiente, sus componentes, la calidad ambiental o salud ambiental.	G	50% UIT	Decomiso de insumos
	06.3.3	3	Por utilizar gases o sustancias tóxicas y nocivos a la salud, como gases de ambientación al interior de los establecimientos abiertos al público.	G	50% UIT	Decomiso
	06.3.3	4	Por el humo producido por ladrilleras, fabricas, quema de llantas y similares que atenta contra la salud pública dentro de la jurisdicción.	MG	0 UIT	Paralización de la actividad e informe a la autoridad competente
	06.3.3	5	Por la quema de muñecos y por fiestas de fin de año, en la vía pública.	L	15% UIT	Decomiso y paralización de la actividad
6.3.4. RECURSOS NATURALES						
	06.3.4	1	Por adquirir, vender, transportar, almacenar productos o especímenes de especies de flora silvestre maderable no maderable y/o fauna silvestre protegidas, sin la debida autorización del órgano competente.	MG	0	Inmovilización de las especies de flora y fauna silvestre informando a la autoridad competente
	06.3.4	2	Por extraer, cazar, capturar, colectar, talar especies de Flora y Fauna silvestre prohibidas y protegidas, provenientes del área de conservación Municipal Bosques de Huamantanga, sin la debida autorización del órgano competente.	MG	0	Inmovilización de las especies de flora y fauna silvestre informando a la autoridad competente
	06.3.4	3	Por destruir, quemar, dañar o talar en todo o parte de los bosques o formaciones boscosas, protegidas del área de conservación Municipal Bosques de Huamantanga.	MG	0	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad informando a la autoridad competente
	06.3.4	4	El que adquiera, almacene, transforme, transporte, oculte, custodie, venda, embarque, desembarque, productos o especies forestales maderables y no maderables, provenientes del área de conservación Municipal Bosques de Huamantanga, sin la debida	MG	0	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad informando a la autoridad competente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS









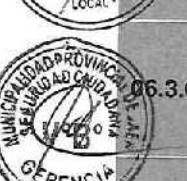

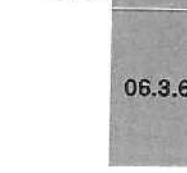
		autorización del órgano competente.			
06.3.4	5	Por atentar contra la protección de las cuencas de interés hídrico, prioritariamente de LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN de los Bosques de Huamantanga.	MG	0	Denuncia informando a la autoridad competente
06.3.4	6	Por destruir las especies de flora y fauna silvestre ubicadas en los márgenes de las vertientes de agua, lagunas, cochas.	MG	0	Denuncia ante las autoridades competentes
06.3.4	7	Por realizar labores de extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos y causes de los ríos, sin autorización municipal.	MG	1 UIT	Clausura temporal, hasta subsanar la falta y decomiso de material.
06.3.4	8	Por negarse a la inspección municipal, en materia de extracción de materiales de construcción.	MG	1 UIT	Clausura temporal, por 15 días y/o hasta subsanar la infracción.
06.3.4	9	Por no contar con la malla de protección en el transportes de los materiales de construcción o colocado de manera incorrecta.	G	50% UIT	Internamiento de vehículo.
06.3.4	10	Por abandono del área autorizada para extracción de materiales, por más de dos meses.	L	30% UIT	Subsanar, reincidencia Clausura definitiva.
06.3.4	11	Por transportar los materiales de construcción sin la guía de transporte y el permiso de operatividad del vehículo.	G	50% UIT	Internamiento del vehículo y decomiso de los materiales.
06.3.4	12	Por causar daños en el cauce, riberas, fajas marginales o defensa ribereña, áreas agrícolas, infraestructuras hidráulicas.	MG	1 UIT	Clausura definitiva. Y denuncia al área competente.
06.3.4	13	Por no respetar el volumen de extracción de material autorizado.	G	50% UIT	Clausura temporal por tres meses, reincidencia Clausura definitiva.
06.3.4	14	Por no respetar el plan de Clausura, en la zona identificada para la extracción de materiales	G	50% UIT	Nuevo proceso de trámite para Regularización












MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



	06.3.4	15	Por no cumplir con las medidas de mitigación, para los impactos ambientales.	MG	1 UIT	Clausura definitiva.
	06.3.4	16	Por transportar materiales de acarreo en horario distinto al autorizado.	G	50% UIT	Internamiento del vehículo y decomiso de los materiales
6.3.5. SANEAMIENTO Y/O TRATAMIENTO DEL AGUA						
	06.3.5	1	Por tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, cisternas o las redes internas de tubería)	MG	0	Denuncia a la autoridad competente.
	06.3.5	2	Por proveer agua para consumo humano sin un control de la calidad y sin autorización sanitaria por parte de la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.	MG	0	Denuncia a la autoridad competente.
	06.3.5	3	Por no cumplir las normas de calidad del agua en piscinas con los parámetros físico-químico, microbiológicos y/o parasitológicos.	MG	0	Informe a la autoridad competente para su sanción definitiva y clausura
6.3.6. PARQUES Y JARDINES						
	06.3.6	1	Por destruir, dañar parques, jardines y/o alterar los bienes y/o áreas de uso público.	G	50% UIT	Restitución
	06.3.6	2	Por causar daños a infraestructuras instaladas en área de uso público, sardineles, barandas, postes.	G	50% UIT	Restitución
	06.3.6	3	Por cortar árboles, extraer plántones de parque y jardines y/o en áreas de dominio público, sin la debida autorización municipal.	G	50% UIT	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad
	06.3.6	4	Por dejar en mal estado las áreas verdes públicas, luego de la realización de obras civiles.	L	30% UIT	Reposición.
	06.3.6	5	Por alterar el diseño de jardines y/o áreas verdes, en áreas públicas sin Autorización Municipal.	L	20% UIT	Decomiso de objetos empleados, paralización de la actividad,

	06.3.6	6	Por utilizar parques y jardines públicos como espacio físico para realizar actividades colectivas, provocando daños y deterioro.	L	25% UIT	Paralización de la actividad, reposición.
	06.3.6	7	Por dañar malograr o destruir elementos estructurales de riego de las áreas verdes publicas	G	50% UIT	Decomiso y restitución de daños.
	06.3.6	8	Por arrojar desmonte y/o desperdicios, malezas, en áreas verdes y/o espacios públicos.	L	30% UIT	Paralización de la actividad y limpieza.
	06.3.6	9	Por utilizar como instrumento de exhibición y/o publicidad, en parques, jardines, árboles, postes u otros elementos colocados en las vías públicas.	L	15% UIT	Paralización de la actividad, reposición.
	06.3.6	10	Por utilizar como área de pastoreo de animales domésticos o de corral en áreas verdes públicas.	L	15% UIT	Regularización, reincidencia, internamiento de animales en el corral del camal municipal.
6.3.7. RESIDUOS SOLIDOS						
	06.3.7	1	Por depositar en la vía pública residuos sólidos	L	20% UIT	Limpieza del lugar por parte del infractor de ser identificado.
	06.3.7	2	Por abandonar en la vía pública por más de un día, los materiales y/o residuos provenientes de actividades de limpieza de redes de desagüe.	L	30% UIT	Limpieza del lugar por parte del infractor de ser identificado y denuncia al área competente.
	06.3.7	3	Por segregar, seleccionar, almacenar residuos sólidos en lugares sin autorización o aprobación de la autoridad competente, o en lugares sin acondicionamiento adecuado con los requerimientos sanitarios mínimos, que puedan perjudicar la calidad del ambiente.	L	20% UIT	Decomiso, paralización de la actividad, clausura hasta que regularice la conducta infractora.
	06.3.7	4	Por establecer vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar la calidad del ambiente y la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos.	G	50% UIT	Reposición.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.3.7	5	Por utilizar desechos sólidos para la alimentación de animales destinados al consumo humano, o que no hayan recibido previamente el tratamiento establecido en las normas vigentes.	L	20% UIT	Decomiso de animales.
06.3.7	6	Por transportar residuos sólidos de cualquier origen en vehículos sin autorización, en horarios, rutas y lugares de dispersión final no autorizados por la autoridad competente.	L	30% UIT	Paralización de la actividad y clausura.
06.3.7	7	Por no acondicionar y almacenar en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada los residuos, previo a su entrega al área responsable de la Municipalidad, para continuar con su manejo hasta su destino final.	L	20% UIT	Regularización.
06.3.7	8	Por prestar servicios de residuos sólidos o comercializarlos sin inscripción y autorización por la Autoridad competente (DIGESA).	L	20% UIT	Denuncia ante las autoridades competentes.
06.3.7	9	Por quemar artesanalmente o improvisadamente residuos sólidos sin cumplir con las normas técnicas sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	G	50% UIT	Denuncia ante las autoridades competentes.
06.3.7	10	Por incumplir los generadores de residuos sólidos peligrosos sus obligaciones, como las de manejar, almacenar, acondicionar, tratar o disponer en forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos vigente.	G	50% UIT	Denuncia ante las autoridades competentes.
06.3.7	11	Por almacenar residuos peligrosos en terrenos abiertos, a granel sin su contenedor y en áreas que no reúnan las condiciones previstas de acuerdo a Ley.	G	50% UIT	Retiro y denuncia a la autoridad competente.
06.3.7	12	Por arrojar residuos sólidos (basura o desechos) en la vía	L	30% UIT	Limpieza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



pública, producida por vendedores ambulantes.



06.3.7

13

Por presentar una DIA realizada por consultoras no registradas y habilitada en el Registro Nacional de Consultas Ambientales.

L

5% UIT

Subsanación



06.3.7

14

Por presentar EIA-sd o EIA-d realizado
Por consultoras no registradas y habilitada en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales.

L

5% UIT

Subsanación



06.3.7

15

No remitir a la GGDA los Informes de Monitoreo Ambiental (IMA) en el plazo establecido en la resolución de aprobación.

L

5% UIT

Subsanación
(30 días calendario)
reincidencia
Clausura



06.3.7

16

Por incumplir total o parcialmente las obligaciones asumidas en los instrumentos de gestión ambiental aprobados y otros compromisos establecidos en el estudio ambiental.

L

5% UIT

Subsanación (30 días calendario)
reincidencia
Clausura



06.3.7

17

No implementar los mecanismos de consulta ciudadana vinculados al Plan de Participación Ciudadana dispuestos en los estudios ambientales aprobados y establecidos por la MPJ.

L

5% UIT

Subsanación





ORGANO DE LINEA COMPETENTE:



06.4. GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOSION SOCIAL.

1. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

06.4.2. Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación.



Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.4.2 1	Por realizar actividades bailables como parrilladas, polladas, yunzas y similar, en las losas deportivas, sin contar con la debida Autorización Municipal.	L	20% UIT	Paralización y retiro / reincidencia Decomiso
06.4.2 2	Por ventas de bebidas alcohólicas en las losas deportivas y/o propiciar el consumo, alrededor de las losas deportivas públicas, las cuales se encuentran dentro de la infraestructura deportiva y recreativa confinada.	L	20% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso
06.4.2 3	Por ocupar las losas deportivas, para otros fines a los deportivos (secado de productos agrícolas, entre otros).	L	10% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso
06.4.2 4	Por causar daños a las instalaciones deportivas, como mobiliario, servicios higiénicos, camerinos.	L	30% UIT	Reposición / reincidencia Decomiso
06.4.2 5	Por realizar grafitis, escrituras o cualquier otro tipo de daño a las manifestaciones culturales de nuestra provincia.	G	60% UIT	Reposición / reincidencia Decomiso

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.4.2 1	Por realizar actividades bailables como parrilladas, polladas, yunzas y similar, en las losas deportivas, sin contar con la debida Autorización Municipal.	L	20% UIT	Paralización y retiro / reincidencia Decomiso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



	06.4.2	2	Por ventas de bebidas alcohólicas en las losas deportivas y/o propiciar el consumo, alrededor de las losas deportivas públicas, las cuales se encuentran dentro de la infraestructura deportiva y recreativa confinada.	L	20% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso
	06.4.2	3	Por ocupar las losas deportivas, para otros fines a los deportivos (secado de productos agrícolas, entre otros).	L	10% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso
	06.4.2	4	Por causar daños a las instalaciones deportivas, como mobiliario, servicios higiénicos, camerinos.	L	30% UIT	Reposición / reincidencia Decomiso
	06.4.2	5	Por realizar grafitis, escrituras o cualquier otro tipo de daño a las manifestaciones culturales de nuestra provincia.	G	60% UIT	Reposición / reincidencia Decomiso

Símbolos Patrios

	06.4.2	6	Por no colocar los símbolos patrios y/o bandera de Jaén en las fechas señaladas por norma expresa y/o por la Autoridad competente.	L	20% UIT	Regularización
	06.4.2	7	Encontrarse los símbolos patrios en mal estado de conservación, deteriorados o antihigiénicos.	L	20% UIT	Reposición





2. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

06.4.3. Sub Gerencia de Bienestar y Promoción Social.

Unidad de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA.

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.4.3. 1	Por permitir el trabajo a menores de 18 años en establecimientos que prohíben el ingreso de menores de edad, salvo las excepciones establecidas por Ley.	L	30% UIT	Regularización / reincidencia Denuncia
06.4.3. 2	Por no exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad caso los salones de baile, discotecas, karaokes, centros nocturnos, juegos de azar, casinos y similares	L	20% UIT	Regularización / reincidencia Clausura temporal por 30 días
06.4.3. 3	Por permitir el ingreso a menores de edad en salones de baile, discotecas, karaokes, peñas, bares, cantinas, centros nocturnos, juegos de azar, casinos y similares.	G	80% UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura definitiva
06.4.3. 4	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas y/o productos prohibidos perjudiciales para menores de edad.	MG	1 UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura definitiva
06.4.3. 5	Por permitir el ingreso a menores de edad, en los locales de hospedajes y/o similares, sin el consentimiento de sus padres y/o tutores.	L	30% UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva
06.4.3. 6	Por no colocar en lugares visibles publicaciones que indiquen la prohibición de los menores de edad el ingreso a páginas web de contenidos pornográficos, violencia extrema y/o similares, en casos de cabinas de internet.	L	30% UIT	Regularización / reincidencia Clausura temporal por 30 días
06.4.3. 7	Por no instalar y/o mantenerlos activos los filtros en los equipos informáticos, que impidan el acceso a páginas web de contenidos pornográficos, violencia extrema y/o similares, a menores de edad.	L	30% UIT	Clausura hasta que subsane la conducta infractora / reincidencia Clausura definitiva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.4.3.	8	Por permitir el ingreso a menores de edad a cabinas privadas de internet.	L	30% UIT	Clausura Temporal por 30 días / reincidencia Clausura definitiva
06.4.3.	9	Por permitir el ingreso a menores de edad a las cabinas de internet después de las 23 horas a excepción de aquellos que se encuentren compañía de sus padres y/o familiares mayores de edad.	L	30% UIT	Clausura Temporal por 30 días / reincidencia Clausura definitiva
06.4.3.	10	Por permitir el ingreso a escolares con uniforme, en locales donde funcionan aparatos de esparcimiento, video juegos y/o similares.	L	30% UIT	Clausura temporal por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva

06.5.1. Sub Gerencia de Turismo y Fomento a la Inversión Privada

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.5.1.	Por no contar con la autorización para la prestación de servicios turísticos (Emprendimientos en General) emitidos por el gobierno local.	L	5% UIT	Cierre Temporal por 15 días.
06.5.1	Por no contar con el certificado de autorización para la prestación del servicio turístico de aventura emitido por el ente competente (DIRCETUR)	G	0	Denuncia a la autoridad competente.
06.5.1	Por no contar con declaración jurada y/o certificado de clase y categoría para la prestación de servicios turísticos emitido por el ente competente (DIRCETUR)	G	0	Denuncia a la autoridad competente.
06.5.1.	Por no contar con la clasificación y/o informe favorable para la denominación "TURISTICO", en la prestación del servicio turístico en general.	L	5% UIT	Cierre Temporal por 15 días.
06.5.1.	Por no contar con el informe favorable, y/o autorización de la sub gerencia de turismo que acredite la autorización de actividades relacionadas al servicio de centros de recreación y esparcimiento.	L	25% UIT	Cierre Temporal por 30 días.



ORGANO DE LINEA COMPETENTE:

06.5. GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.



UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

06.5.2. Sub Gerencia de Licencias, Comercialización y Vigilancia Sanitaria.

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES EN GENERAL.












Código	Tipo de Infracción	Calificación de la infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.5.2	1 Por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento, un establecimiento comercial, calificado como riesgo bajo.	L	25% UIT	Clausura hasta que subsane la infracción.
06.5.2	2 Por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento, un establecimiento comercial, calificado como riesgo medio.	G	50% UIT	Clausura hasta que subsane la infracción.
06.5.2	3 Por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento, un establecimiento comercial, calificado como riesgo alto.	MG	1 UIT	Clausura hasta que subsane la infracción.
06.5.2	4 Por ampliación del área comercial del establecimiento sin la debida autorización.	L	30% UIT	Clausura hasta subsanar la infracción / reincidencia Clausura definitiva.
06.5.2	5 Por variar el giro comercial, sin la debida autorización.	L	30% UIT	Clausura hasta subsanar la infracción / reincidencia Clausura definitiva.
06.5.2	6 Por consignar datos falsos en la solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento.	MG	1 UIT	Revocatoria de la Licencia / reincidencia Clausura definitiva.
06.5.2	7 Por la fábrica o venta, no autorizada de productos pirotécnicos o detonantes.	MG	1 UIT	Clausura hasta subsanar la falta infractora / reincidencia Clausura Temporal.
06.5.2	8 Por permitir el meretricio en hospedajes, hoteles, hostales y otros similares	MG	1 UIT	Clausura Temporal por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



	06.5.2	9	Por ocupar y/o utilizar la vía pública con mercadería, los establecimientos dedicados a cualquier giro comercial.	L	30% UIT	Retiro y Clausura temporal por 30 días.
	06.5.2	10	Por vender y/o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.	G	50% UIT	Clausura temporal por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva.
	06.5.2	11	Por desacato a la orden municipal en los casos que se hayan clausurado locales comerciales, industriales y/o de servicios en forma temporal.	MG	1 UIT	No aplica / reincidencia Clausura definitiva.
	06.5.2	12	Por no permitir y/o impedir las labores de fiscalización y control municipal.	G	50% UIT	Clausura Temporal por 30 días.
	06.5.2	13	Por no colocar en un lugar visible la Autorización Municipal de Funcionamiento.	L	10% UIT	Regularización.
	06.5.2	14	Por no exhibir en lugar visible el cartel sobre prohibición de venta de licores a menores de edad.	L	10% UIT	Regularización.
	06.5.2	15	Por permitir que en un establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.	G	60% UIT	Clausura Temporal por 30 días.
	06.5.2	16	Por no brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y/o personas con discapacidad, en los lugares de atención al público (Ley N° 28683).	L	20% UIT	Regularización
	06.5.1	17	Por la Clausura de la vía pública (calles) para realizar actividades económicas, sin la debida Autorización Municipal.	L	30% UIT	Retiro
	06.5.2	18	Por no habilitar o acondicionar los locales públicos permitiendo el fácil acceso de las personas con discapacidad.	L	30% UIT	Habilitación en un plazo que no supere los 15 días
6.5.3. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR						
	06.5.3	1	Por utilizar balanzas no calibradas grabando el peso oficial.	G	50% UIT	Retención del objeto
	06.5.3	2	Por comercializar, almacenar o utilizar alimentos o productos de uso o consumo humano falsificados, adulterados, deteriorados, sin la autorización sanitaria adecuada, con fecha de vencimiento expirada, que no se	MG	1 UIT	Decomiso y clausura temporal por 30 días.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.5.3

3

encuentren aptos para su consumo.
Por preparar alimentos con productos falsificados, adulterados, de origen desconocido, deteriorados, contaminados, con envase deformados, sin rotulo y/o con fecha de vencimiento expirada.

MG

1 UIT

Decomiso y clausura temporal por 30 días.



06.5.3

4

Por comercializar productos industrializados y envasados de procedencia dudosa que no cuenten con registro sanitario o fecha de vencimiento en su etiqueta y/o envases adulterados, falsificados.

MG

1 UIT

Decomiso y clausura Temporal por 30 días



6.5.4. COMERCIO EN LA VIA PÚBLICA



Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria	
06.5.4	1	Por desarrollar el comercio en la vía pública sin la Autorización Municipal.	L	30% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso
06.5.4	2	Por ejercer el comercio ambulatorio en zona distinta a la autorizada	L	30% UIT	Reubicación a su lugar original / reincidencia Decomiso y retiro de la autorización en forma definitiva.
06.5.4	3	Por abandonar el mobiliario de venta en la vía pública y no mantenerlo en buen estado de conservación.	L	20% UIT	Retención y reparación / reincidencia Decomiso
06.5.4	4	Por ejercer la venta de carnes rojas en forma ambulatoria y/o sin Autorización Municipal.	L	30% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso y Denuncia.
06.5.4	5	Por ejercer actividad comercial en zonas rígidas y/o reservada.	L	30% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso.
06.5.4	6	Por realizar ferias tradicionales, festivas o comerciales sin contar con la respectiva Autorización.	MG	1 UIT	Clausura temporal por 30 días / Reincidencia Clausura definitiva.
06.5.4	7	Por efectuar reparaciones mecánicas y/o pintado de vehículos en la vía pública	L	30% UIT	Retiro / reincidencia Decomiso.
06.5.4	8	Por instalar kiosco en la vía pública, sin autorización municipal.	L	30% UIT	Retiro / reincidencia Denuncia.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



6.5.5. ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS

Código	Tipo de Infracción	Calificación de la Infracción	Escala de Multa % en UIT.	Medida Complementaria
06.5.5	1 Por no haber firmado el Contrato de Conducción de Puesto.	L	30% UIT	Clausura del puesto, módulo y/o tienda hasta que regularice la conducta infractora / reincidencia Reversión del puesto en caso de negarse.
06.5.5	2 Por tener los productos que comercializa, fuera del módulo de venta.	L	20% UIT	Retiro y/o decomiso / reincidencia Reversión del puesto.
06.5.5	3 Por modificar la infraestructura del puesto sin autorización.	L	30% UIT	Paralización y Reposición / reincidencia Reversión del puesto, módulo y/o tienda.
06.5.5	4 Por mantener cerrado el puesto por más de 15 días sin Autorización Municipal.	L	30% UIT	Apertura del puesto, módulo y/o tienda / reincidencia Reversión del puesto, módulo y/o tienda
06.5.5	5 Por consumo de bebidas alcohólicas en puestos y/o módulos del mercado.	L	30% UIT	Clausura temporal del puesto por 30 días / reincidencia Reversión del puesto
06.5.5	6 Por realizar traspaso, venta, alquiler de los puestos sin autorización municipal	G	50% UIT	Reversión de puesto.
06.5.5	7 Por ocupar mayor extensión de los límites autorizados y/o remarcados del puesto.	L	15% UIT	Regularización.
06.5.5	8 Por causar altercados o tendencias que produzcan escándalos los conductores de tiendas, módulos o puestos de venta.	L	30% UIT	Clausura temporal por 30 días.
06.5.5	9 Por utilizar pesas y medidas desequilibradas o fraudulentas	L	30% UIT	Retiro de las pesas y clausura por 30 días.
06.5.5	10 Por tener en los puestos de venta perros, gatos u otras mascotas	L	10% UIT	Retiro de las mascotas.
06.5.5	11 Por utilizar como almacén las escaleras, pasadizos y dejar hasta el día siguiente productos, mesas u otros enseres.	L	20% UIT	Decomiso de los productos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.5.5	12	Por intentar sobornar a la Autoridad Municipal en cualquier circunstancia	G	60% UIT	Clausura por 30 días
06.5.5	13	Por obstruir el paso peatonal, pasillos con la colocación de mercadería u otros productos	L	20% UIT	Retiro de los productos.
06.5.5	14	Por no utilizar bases de madera para la exhibición de productos, verduras, frutas, abarrotos y similares, a menos de 30 cms. De altura del piso.	L	20% UIT	Clausura hasta subsanar la falta infractora.
06.5.5	15	Por tener las instalaciones eléctricas dificultosas e inadecuadas en eminente peligro.	L	40% UIT	Clausura hasta subsanar la falta infractora.
06.5.5	16	Por arrojar basura y/o desperdicios dentro de pasadizos en los mercados, atentando con la salud pública.	L	20% UIT	Clausura por 30 días

6.5.6. SALUD Y SALUBRIDAD

06.5.6	1	Por carecer y/o encontrarse vencido el certificado médico y/o carné de salud de las personas que laboran en establecimientos comerciales, donde se expenden comidas y bebidas.	L	30% UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva.
06.5.6	2	Por utilizar y manipular alimentos de consumo humano con utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados, antihigiénicos o de material inadecuado.	L	30% UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva.
06.5.6	3	Por utilizar o agregar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la elaboración de alimentos y/o bebidas.	L	40% UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva.
06.5.6	4	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos y/o bebidas.	L	40% UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva.
06.5.6	5	Por carecer el establecimiento comercial de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos o en estado antihigiénico.	L	20% UIT	Clausura hasta subsanar la falta infractora.
06.5.6	6	Por mantener animales y/o mascotas en locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.	L	20% UIT	Clausura por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



06.5.6	7	Por carecer de servicios higiénicos tanto para damas como para varones los establecimientos comerciales dedicados a la venta de bebidas alcohólicas.	G	50% UIT	Clausura hasta subsanar la falta infractora.
06.5.6	8	Por no contar con la estructura física del área de almacenamiento y preparación de alimentos en buen estado de conservación e higiene.	L	30% UIT	Clausura hasta que regularice la conducta infractora.
06.5.6	9	Por no contar con los equipos operativos que aseguren la cadena de frío cuando se almacenen y expendan alimentos que requieran refrigeración o congelación.	L	30% UIT	Clausura hasta que regularice la conducta infractora.
06.5.6	10	Por vender mezclas de bebidas alcohólicas o tragos preparados en condiciones antihigiénicas	L	40% UIT	Retiro y clausura temporal por 30 días / reincidencia Clausura Definitiva

6.5.7. UNIDAD ORGANICA: CAMAL MUNICIPAL.

06.5.7	1	Por el ingreso de animales al sacrificio sin la debida afiliación.	L	20% UIT	Suspensión 15 días / reincidencia Destitución
06.5.7	2	Por llevar las vísceras para el consumo humano, sin la debida inspección del profesional competente.	L	20% UIT	Suspensión 15 días / reincidencia Destitución
06.5.7	3	Por faltar el respeto a los Funcionarios Municipales que ejercen funciones dentro del camal.	L	40% UIT	Suspensión por 30 días / reincidencia Destitución
06.5.7	4	Por ingresar al sacrificio de animales con indumentaria no adecuada (sandalias, short)	L	10% UIT	Regularización / reincidencia Destitución
06.5.7	5	Por el ingreso de los administrados al camal Municipal en estado etílico.	L	30% UIT	Suspensión por 30 días / reincidencia Destitución
06.5.7	6	Por ocasionar trifulcas y/o faltarse el respeto los administrados dentro del camal Municipal.	G	50% UIT	Suspensión por 30 días / reincidencia Destitución

1.- Comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

06.5.8	1	Por no contar con piso limpio, impermeable y sin grietas, el puesto de ventas.	L	5% UIT	Subsanar / reincidencia Clausura por 30 días y doble de la multa
06.5.8	2	Por no mantener las paredes limpias, impermeables y sin grietas.	L	5% UIT	Subsanar /reincidencia Clausura por 30



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



	06.5.8	3	Por permitir el ingreso de plagas y animales domésticos, silvestres, al puesto de venta.	L	20% UIT	días y doble de la multa Retiro de animales reincidencia Clausura por 30 días y doble de la multa.
	06.5.8	4	Por no contar con servicios de agua potable, desagüe y electricidad.	L	40% UIT	Clausura hasta subsanar la falta infractora
	06.5.8	5	Por no contar con alumbrado natural o artificial, permite el exceso de brillo o sombras.	L	5% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	6	Por permitir el uso de focos o fluorescentes sin protección.	L	20% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	7	Por permitir la concentración de olores indeseables, humedad o incremento de la temperatura, dentro del puesto de venta.	L	25% UIT	Subsanar / reincidencia
	06.5.8	8	Por reposar los alimentos en envases inadecuados.	L	20% UIT	Decomiso
	06.5.8	9	Por no desinfectar el puesto de venta, en las fechas programadas por la autoridad municipal.	L	25% UIT	Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	10	Por permitir la contaminación de los alimentos con los labores de limpieza y desinfección.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.



BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN.

Identificación de manipulación de alimentos.

	06.5.8	11	Por no contar con manipuladores registrados ante la administración del mercado de abastos.	L	10% UIT	Subsanar
--	--------	----	--	---	---------	----------

De la higiene de los manipuladores de alimentos.

	06.5.8	12	Por no contar con cabello corto o recogido.	L	20% UIT	Subsanar / Reincidencia Clausura temporal por 30 días
	06.5.8	13	Por no mantener las manos limpias y sin joyas, con uñas cortas, limpias y sin esmalte.	L	20% UIT	Subsanar / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	14	Por usar maquillaje facial.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



	06.5.8	15	Por comer o fumar o realizar prácticas antihigiénicas, cuando manipulan alimentos.	L	30% UIT	Clausura temporal por 15 días / Reincidencia Reversión del puesto.
	06.5.8	16	Por realizar labores de limpieza en simultaneo con la venta de alimentos.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
De la vestimenta de los manipuladores.						
	06.5.8	17	Por no contar con el uniforme completo, limpió y de color claro.	L	10% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	18	Por usar calzado y delantal inapropiado cuando manipula carnes y menudencias de animales de abasto.	L	10% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	19	Por no usar guantes limpios y en buen estado.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
Expendio de alimentos agropecuarios primarios y piensos.						
	06.5.8	20	Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin autorización sanitaria otorgado por el SENASA.	L	30% UIT	Clausura hasta subsanar la falta infractora
	06.5.8	21	Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	L	20% UIT	Decomiso / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	22	Por no mantener la temperatura de frio, para aquellos alimentos que requieren.	L	20% UIT	Subsanar / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	23	Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas plásticas inadecuadas.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días
Carnes y menudencias.						
	06.5.8	24	Por realizar el beneficio y eviscerado en el puesto de venta.	L	30% UIT	Paralización / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	25	Por no aplicar cadena de frio para las carnes de animales de abastos que se exhiben.	L	30% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	26	Por usar lavaderos inadecuados, así como	L	30% UIT	Subsanar / Reincidencia










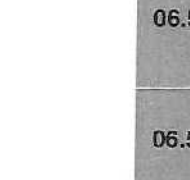







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS




		cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.				Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	27	Por comercializar carnes de animales de abastos sin identificación y de procedencia no autorizada.	L		30% UIT	Decomiso / Reincidencia Reversión del puesto
06.5.8	28	Por usar equipos y utensilios en mal estado.	L		30% UIT	Decomiso/ Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	29	Por utilizar tablas de picar en mal estado y utilizar troncos de árbol.	L		30% UIT	Retiro / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	30	Por utilizar equipos de cortes y cuchillos deteriorados e inadecuados.	L		30% UIT	Decomiso / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
Frutas y Hortalizas.						
06.5.8	31	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	L		20% UIT	Decomiso / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	32	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto.	L		20% UIT	Retiro / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	33	Por comercializar frutas y verduras que están en contacto con el piso	L		20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	34	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas, además de contar con recipientes inadecuados.	L		20% UIT	Subsanar e instruir.
Alimentos a granel.						
06.5.8	35	Por no mantener los alimentos en granel en recipientes limpios y tapados.	L		30% UIT	Decomiso de los recipientes / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	36	Por comercializar alimentos a granel que están en contacto con el piso.	L		30% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	37	Por exhibir alimentos a granel en envases sucios y en mal estado.	L		30% UIT	Decomiso / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
06.5.8	38	Por encontrar en los alimentos a granel materiales extraños, y con inadecuado almacenado.	L		30% UIT	Decomiso / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.

	06.5.8	39	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	L	25% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días
Piensos.						
	06.5.8	40	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	L	30% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
ALMACENAMIENTOS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS.						
Almacén de productos secos.						
	06.5.8	41	Por no contar con estructuras físicas.	L	20% UIT	Subsanar / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	42	Por no rotular los alimentos en buen estado y limpios que se encuentran almacenados.	L	20% UIT	Subsanar / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	43	No por almacenar los alimentos adecuadamente incumpliendo con las distribuciones establecidas.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	44	Por desempolvar en un lugar cercano de la exhibición de los alimentos.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	45	Por almacenar los alimentos secos en envases destinados a los originales.	L	10% UIT	Subsanar e instruir
Almacén en frío.						
	06.5.8	46	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos.	L	25% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	47	Por registrar temperaturas superiores de 5°C, en casos de cámaras de refrigeración y – 18°C, en caso de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	48	Por almacenar los alimentos inadecuadamente de acuerdo a su origen.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	49	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros	L	20% UIT	Decomiso / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.


	06.5.8	50	tipos de carne, aves y menudencia. Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	51	Por no colocar las carcasas en ganchos y rieleras a 0.3 m del piso y 0.3 m entre piezas.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	52	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congelados.	L	20% UIT	Subsanar e instruir / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
	06.5.8	53	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	L	20% UIT	Retención / Reincidencia Reversión del puesto

2- Vehículos de transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

Documentación



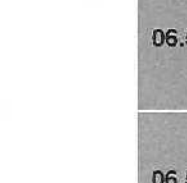

	06.5.8	54	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad, D.N.I. del conductor, licencia de conducir, guía de remisión o comprobante de pago).	L	10% UIT	Subsanar / Reincidencia Clausura temporal por 30 días.
--	--------	----	--	---	---------	---

Verificación externa.

	06.5.8	55	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo.	L	20% UIT	Internamiento hasta subsanar
---	--------	----	---	---	---------	------------------------------

CONDICIONES GENERALES DEL VEHICULO.

Superficie interna del vehículo

	06.5.8	56	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos, materiales putrefactos, presencia de plagas).	L	30% UIT	Internamiento del vehículo.
	06.5.8	57	Por presentar vehículos con olores característicos de putrefacción, combustibles, pinturas, productos químicos.	L	30% UIT	Internamiento del vehículo.
	06.5.8	58	Por presentar las superficies internas del contenedor complicaciones para limpiar, lavar y desinfectar.	L	10% UIT	Subsanar
	06.5.8	59	Por la presencia de material puntiagudo y oxidado poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos	L	30% UIT	Paralización de las actividades hasta subsanar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



agropecuarios y la salud de los operarios.

06.5.8	60	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	L	20% UIT	Subsanar
--------	----	--	---	---------	----------

Materiales y equipos auxiliares.



06.5.8	61	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga DENTRO del contenedor.	L	25% UIT	Subsanar
--------	----	--	---	---------	----------

Iluminación (de corresponder).



06.5.8	62	Por carecer de una adecuada iluminación dentro del contenedor con luminarias protegidas	L	20% UIT	Paralización de la actividad hasta subsanar
--------	----	---	---	---------	---

Equipos de refrigeración (de corresponder).



06.5.8	63	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento de / calibración.	L	20% UIT	Subsanar
--------	----	---	---	---------	----------

Limpieza y desinfección de vehículos.



06.5.8	64	Por la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	L	20% UIT	Subsanar
--------	----	--	---	---------	----------

06.5.8	65	Por no utilizar desinfectantes autorizados.	L	20% UIT	Subsanar
--------	----	---	---	---------	----------

MANIPULADOR.

Vestimenta del personal



06.5.8	66	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga no utiliza vestimenta adecuada y limpia.	L	10% UIT	Subsanar e instruir
--------	----	--	---	---------	---------------------

Estado de salud del personal



06.5.8	67	El personal presenta síntomas de enfermedades (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.).	L	30% UIT	Retiro del personal hasta su Rehabilitación.
--------	----	---	---	---------	--

Hábitos y costumbre.



06.5.8	68	Por carecer el personal de transporte de buenos hábitos de higiene.	L	20% UIT	Subsanar e instruir.
--------	----	---	---	---------	----------------------

Carga de alimentos agropecuarios primarios y piensos.

06.5.8	69	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos de establecimientos sin autorización sanitaria.	L	20% UIT	Retención de los productos e internamiento del vehículo.
--------	----	---	---	---------	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



	06.5.8	70	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados, propiciando su deterioro.	L	30% UIT	Retención de los recipientes, subsanar.
	06.5.8	71	Por transportar alimentos en forma inadecuada propiciando su deterioro.	L	20% UIT	Subsanar e instruir.
Contaminación Cruzada.						
	06.5.8	72	Por transportar carcasas con carnes congeladas.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	73	Por transportar carcasas con carnes refrigeradas.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	74	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	75	Por transportar alimentos de origen animal con alimentos de origen vegetal.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	76	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos hidrobiológicos.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	77	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos con productos químicos, combustible plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	L	25% UIT	Retención del vehículo hasta subsanar e instruir.
	06.5.8	78	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios primarios y piensos.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
Alimentos de origen animal.						
	06.5.8	79	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos no autorizados.	L	25% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir
	06.5.8	80	Por transportar huevos en vehículos no autorizados.	L	25% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
	06.5.8	81	Por permitir el transporte de subproductos de origen animal en envases inadecuados, poniendo en riesgos las condiciones físicas y organolépticas de los subproductos cárnicos.	L	25% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
	06.5.8	82	Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
	06.5.8	83	Por transportar carne de aves en envases inadecuados que	L	25% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS



		ponen en riesgo la inocuidad del alimento.			
06.5.8	84	Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena del frío correspondiente	L	25% UIT	Subsanar e instruir.

Alimentos de origen Vegetal.



06.5.8	85	Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos no autorizado	L	25% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
--------	----	--	---	---------	--



06.5.8	86	Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
--------	----	--	---	---------	----------------------



06.5.8	87	Por transportar frutas y hortalizas frescas en envases de difícil higienización, evitando su deterioro y contaminación.	L	25% UIT	Subsanar e instruir.
--------	----	---	---	---------	----------------------



06.5.8	88	Por transportar tubérculos y granos en contactos con el piso y las paredes del contenedor	L	20% UIT	Subsanar e instruir.
--------	----	---	---	---------	----------------------



06.5.8	89	Por transportar en vehículos sin condiciones que minimizar los efectos ocasionados por la exposición al ambiente (calor, humedad, deshidratación u otro)	L	20% UIT	Subsanar e instruir.
--------	----	--	---	---------	----------------------

Piensos.



06.5.8	90	Por transportar piensos en vehículos NO autorizados	L	25% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
--------	----	---	---	---------	--



06.5.8	91	Por transportar piensos en contacto con el piso del contenedor	L	25% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
--------	----	--	---	---------	--

06.5.8	92	Por transportar en envases que NO protegen a los piensos, NO son de fácil higienización.	L	15% UIT	Retención del Vehículo, subsanar e instruir.
--------	----	--	---	---------	--



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

